REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2023-00374

Subsanada en debida forma y reunidas las formalidades señaladas en el artículo 184, 186, 266 y 268 del C. G. P., el despacho **Resuelve**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de prueba anticipada de interrogatorio de parte con exhibición de documentos promovida por **PEDRO VICENTE SÁNCHEZ NIÑO** a través de apoderado, contra **MAURICIO DEMETRIO RUBIANO PORRAS** en calidad de persona natural, y a su vez como representante legal de las sociedades **EDS EL DIAMANTE S.A.S.** y **UNION INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A.S. UNICOMB S.A.S.**

SEGUNDO: Se fija la hora de las 10 A.M. del día 8 del mes de Marzo del año 2024, para que tenga lugar la audiencia de interrogatorio de parte con exhibición de documentos.

2.1. De este modo, el absolvente, en la fecha y hora fijadas, deberá allegar y exhibir la documental requerida por la parte convocante, vista en el escrito de demanda, especialmente aquella indicada en la pretensión 3.2.2. y sus subnumerales [Archivo "007.SubsanaciónDemanda" del expediente digital]. En caso de no exhibir dicha información, deberá reseñar los aspectos legales que se lo impiden.

2.2. Se informa a las partes que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557.

2.3. Así, resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos:

- Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- Número telefónico de contacto
- Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

2.4. Igualmente, se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

TERCERO: Notifíquese a la parte convocada la presente providencia con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P., o conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, allegando las constancias del caso.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado **FERNANDO ALARCÓN ALARCÓN** para que actúe como apoderado de la parte interesada, en los términos y para los fines del poder conferido.

QUINTO: Una vez evacuada la presente diligencia expídase copia autentica de la misma, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 071 Hoy 07-11-2023

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario